



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

**RESOLUCION N° 357**  
**(08 DE MAYO de 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ALERTA ROJA HOSPITALARIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS.**

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS,

*En ejercicio de las facultades estatutarias y legales, especialmente las facultades conferidas por el Acuerdo N° 001 del 27 de diciembre de 2010 emanado de La Honorable Junta Directiva, Decreto de Nombramiento N° 0038 del 08 de febrero del 2021, el Decreto Ley 1042 de 1978 y,*

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política indica que: *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que el artículo 49 constitucional establece que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".*

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2.8.8.1.4.3. Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud y Protección Social, establece que "...Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada.

Que el 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de Emergencia de la Salud Pública de Interés Internacional SPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.

Que el 12 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución número 385 del 2020, en la que declara la Emergencia Sanitaria en el territorio nacional por causa del Coronavirus COVID.19 y ordena medidas para confrontarlo.

Que mediante Circular 461 de 2021, la Secretaría de Salud del Departamento de Putumayo declaró la ALERTA ROJA HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que de conformidad con el artículo 209 constitucional, es deber de las entidades e instituciones del Estado actuar bajo los principios de coordinación y colaboración, siendo así que acatando las

*Calidad y Oportunidad en los Servicios*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal  
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3108020679 - 3123506029  
Correo electrónico: [esehormiga2008@hotmail.com](mailto:esehormiga2008@hotmail.com)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

disposiciones de dicha circular se hace necesario tomar medidas para conjurar los efectos del Covid-19 en nuestra población Valleguamunce, articuladamente con las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el avance del Contagio por COVID-19, en el municipio de Valle del Guamuez, requiere intervención inmediata y como lo establece la OMS, al advertir que los gobiernos y entidades de salud deben comprometerse a habilitar todos los recursos necesarios para combatir el COVID-19 con el mayor esfuerzo posible.

Que según reporte diario de ocupación de camas de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, se evidencia un comportamiento acelerado de contagio en pacientes que terminan hospitalizados en la zona de expansión transitoria.

**Que, según informe del área de urgencias respiratorias con corte a 8 de mayo de 2021, se encuentra que la ocupación de camas de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús ha superado su capacidad instalada (15) salas que se encuentran habilitadas a través del Registro Especial de Prestadores de servicios de salud.**

Que adicionalmente, debido a las manifestaciones sociales que se desarrollan en el territorio nacional desde el pasado 28 de abril de 2021 y la declaratoria de paro nacional, los diferentes trayectos viales de orden municipal, departamental y nacional han sido obstaculizados por manifestantes, de manera que los insumos médicos y hospitalarios presentan retrasos en su distribución y entrega final.

Esta situación se agrava considerando que actualmente existe un desabastecimiento de Oxígeno, siendo éste un insumo imprescindible dentro del tratamiento del COVID-19, así como de otras afecciones respiratorias.

Que de conformidad con la guía Hospitalaria para la Gestión de Riesgos y Desastres y el Plan de Contingencia para el COVID 19 de nuestra institución recomiendan que es necesario afianzar medidas tendientes a la prevención y mitigación del riesgo por tratarse de una enfermedad de alto contagio, máxime cuando el Hospital Sagrado Corazón de Jesús es el único en el Municipio que cuenta con el servicio de urgencias y urgencias respiratorias las 24 horas.

Así entonces, es procedente tomar medidas para garantizar la prestación del servicio público de salud bajo dentro de las condiciones de riesgo inminentes que sustentan que por medio del presente acto administrativo se realice la declaratoria de alerta roja hospitalaria en la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de conformidad con el Plan Hospitalario de Emergencias y plan de contingencia para COVID-19.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA ROJA HOSPITALARIA** en la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, cuya duración será coetánea con la Circular emitida por la Secretaria de Salud del Putumayo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Activar las líneas de actuación contempladas en el Plan de Contingencia para Covid-19 bajo la coordinación del Comité Hospitalario de Emergencias de la ESE Hospital Sagrado Corazón en las cuales se incluyen acciones de carácter logístico, administrativo y

*Calidad y Oportunidad en los Servicios*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal  
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3108020679 - 3123506029  
Correo electrónico: [esehormiga2008@hotmail.com](mailto:esehormiga2008@hotmail.com)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

asignación de recursos que permitan incrementar la capacidad de respuesta interna con la cooperación interinstitucional de entidades municipales, departamentales y nacionales, gestionando, coordinando y evaluando la efectividad del plan de contingencia hasta la superación de la alerta roja.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la adecuación de las áreas de expansión, fortalecimiento en general la capacidad de respuesta con el Talento Humano disponible y externo necesarias para este tipo de contingencias.

**ARTICULO CUARTO:** Articular permanentemente con el CRUE a través del sistema de comunicación disponible en la entidad, para mantener la información constante respecto a la evolución e indicadores durante la alerta, como también la intervención Interinstitucional e intersectorial del sistema de referencia y el traslado de pacientes debido a la falta de oxígeno para la respuesta a la emergencia.

**ARTICULO QUINTO:** Establecer la disponibilidad de todo el personal que labora en la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús; así como de los colaboradores conforme al alcance de sus objetos contractuales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la activación de canales de gestión con entidades de Nivel Departamental y Nacional para el abastecimiento de Oxígeno, y demás insumos médicos y hospitalarios necesarios para la prestación del servicio.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comunicar a las autoridades públicas de nivel local y a la comunidad en general del Municipio de Valle del Guamuez a acatar y afianzar las medidas sanitarias de prevención y autocuidado de Covid-19.

**ARTICULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Salud Departamental de Putumayo, Secretaria de salud Municipal y al Municipio de Valle del Guamuez.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de la Hormiga Valle del Guamuez, el día ocho (08) del mes de mayo de 2021.



**MAYELY MARTOS NARVAEZ**  
Gerente.

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ Funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Proyectó:	Deiby Alexander López	Oficina Jurídica	Coordinador Jurídico	